



Illustre Municipalidad

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS**

DECRETO ALCALDICIO N° 9.660/

MONTE PATRIA, 09 de Septiembre de 2014

V I S T O S :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 58 del 03/09/2014 del Sr. Florencio Gómez Cortés, Profesor Encargado de la Escuela Los Morales de Los Morales.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **FLORENCIO GOMEZ CORTES, RUT 7.970.909-3, Profesor Encargado de la Escuela Los Morales de Los Morales**, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en la Actividad **"Día de la Chilenidad, Rescatando los Juegos Populares"**, a realizarse el 16 de Septiembre de 2014, en conjunto con toda la Comunidad Educativa, inserta en la acción Encuentros Culturales del Area de Convivencia Escolar, de la Dimensión Participación, enmarcada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional en mención.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)